

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **085**

Fecha: 03 DE AGOSTO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2014 00230</b>	Ejecutivo Singular	JAVIER - SARAVIA ARANGO	DEIVIS GONZALEZ GONZALEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000, 00), y como intereses moratorios la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.809.061,09), liquidados desde el día 05 de marzo de 2019, hasta el 05 de febrero de 2021.	02/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 00170</b>	Ejecutivo Singular	JAVIER - TORRADO QUIÑONES	EDGARDO - CRESPO MENDOZA	Auto Interlocutorio Sería del caso entrar a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante, de no ser porque, al revisar la actuación con el fin de verificar que, en efecto, están reunidas las condiciones para ello, se observa que, mediante auto de fecha 9 de agosto de 2019 se corrió traslado del avalúo, teniendo como tal el valor del catastral, sin el aumento correspondiente al 50% tal como lo dispone la Ley, error involuntario que tampoco fue advertido por las partes, y que lleva a que en este momento se aparte el Juzgado de los efectos de dicho auto, como también del auto adiado 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó dicho avalúo, pues de continuar surtiendo efectos los mismos podrían conducir a invalidar el remate que eventualmente se llegue a realizar Asimismo, teniendo en cuenta que el avalúo aportado data de hace más de 3 años, sea la oportunidad para requerir a la parte ejecutante para que, dentro del término de ejecutoria de esta (...)	02/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 00290</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELONSO - TORRES VILLAFANA	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9.420.320, 00), intereses de plazo UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.695.657) y como intereses moratorios la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 9.474.861, 00), liquidados desde el día 30 de marzo de 2014, hasta el 30 de enero de 2018.	02/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 00728</b>	Ejecutivo Singular	ZITA - CADAVID DE AVILA	IMELDA ADELINA - CABAS PUMAREJO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	02/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2015 00937</b>	Ejecutivo Singular	LESLIE ENRIQUE - CUJIA GUERRA	AGNELIS - MARTINEZ VILLA	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: Requierase al PAGADOR de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, para que rinda un informe detallado respecto porque no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo respecto del salario devengado por la señora LEILA ESTER HERNANDEZ ALMANZA, identificada con C.C. 49.743.157, ordenada mediante auto de fecha 20 de enero de 2016, y comunicada por medio de oficio 043 del mismo año. Se advierte al Secretario de Educación Municipal, que deberá contestar el requerimiento en un término máximo de cinco días,	02/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 00937</b>	Ejecutivo Singular	LESLIE ENRIQUE - CUJIA GUERRA	AGNELIS - MARTINEZ VILLA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por LESLIE ENRIQUE GUERRA CUJIA contra AGNELYS PAOLA MARTÍNEZ VILLA y LEILA ESTER HERNANDEZ ALMANZA.	02/08/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00739</b>	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	JAIME ENRIQUE ORCASITA VEGA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS contra MARÍA TELEMINA JOIRO AMAYA y JAIME ENRIQUE ORCASITA VEG.	02/08/2022	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO